



enojos con las que creí concluir la Recaudación en los
 quince días que señalaba; pero si bien estas tubi
 en lugar con eficacia en los primeros ocho días no
 así después en que vio de mucho habiéndose de esta Recaudación por
 la fiebre y apatía que de mucho se ha presentado por falta de
 aquellos auxilios enojos y de intereses que son necesarios y pueri
 mos las inducciones vigentes: lo tanto y sin ánimo de ofender
 a V. S. en la parte mas leve y si solo con el de salvar la responsabilidad
 que me cabe por ser de mi cuantas cargo y riesgo la citada Recau
 dación y con solo el fin de poder hacer constar mis repetidas e
 instantes reclamaciones para dichos auxilios =

A V. S. suplico humildem^{te} se sirva acordar que visto sea tal como yo
 lo pido interinios de que a la mas posible brevedad pueda
 quedar concluida la cobranza y puesto en terreno las in
 stancias que con notable perjuicio de la Hacienda publica se en
 cuentran en descubrimiento y en quimeras contribuyentes dando
 al efecto las disposiciones convenientes, librándose a los fi
 nes que dejó indicados el competente Subordinario de esta mi
 nisterio y decreto que a ella llegue a cuyo favor y
 gracia quedare librado. Dios que a V. S. m. a. e. e.
 que y otros de mil alcañotes cuarenta y tres.

Juan Jose
 Martínez

